

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Hornachuelos**

Núm. 3.301/2023

Mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2023, se aprobó el siguiente acuerdo:

“SEGUNDO. PROPUESTA DE DOTACIÓN ECONÓMICA A LOS GRUPOS POLÍTICOS ASÍ COMO ASIGNACIÓN POR ASISTENCIA A ÓRGANOS COLEGIADOS (GEX 5776/2023).

Por parte del ALCALDE se da lectura al Dictamen de la Comisión Informativa.

En el debate del presente punto del orden del día, se registraron las siguientes intervenciones, transcritas sucintamente:

(...)

Vista la Propuesta del Concejal de Hacienda, de fecha 10 de julio de 2023.

Considerando que ante la constitución de la nueva Corporación Municipal, con fecha 17 de junio de 2023, tras las elecciones municipales del pasado 28 de mayo de 2023, habiéndose advertido tanto la necesidad de proceder a la actualización de las aportaciones municipales a los Grupos Políticos, así como su regularización de acuerdo con la legislación vigente.

Visto el artículo 73.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

“A efectos de su actuación corporativa, los miembros de las corporaciones locales se constituirán en grupos políticos, en la forma y con los derechos y las obligaciones que se establezcan con excepción de aquéllos que no se integren en el grupo político que constituya la formación electoral por la que fueron elegidos o que abandonen su grupo de procedencia, que tendrán la consideración de miembros no adscritos.

El Pleno de la corporación, con cargo a los Presupuestos anuales de la misma, podrá asignar a los grupos políticos una dotación económica que deberá contar con un componente fijo, idéntico para todos los grupos y otro variable, en función del número de miembros de cada uno de ellos, dentro de los límites que, en su caso, se establezcan con carácter general en las Leyes de Presu-

puestos Generales del Estado y sin que puedan destinarse al pago de remuneraciones de personal de cualquier tipo al servicio de la corporación o a la adquisición de bienes que puedan constituir activos fijos de carácter patrimonial”.

Considerando también la necesidad de proceder a la actualización de las asignaciones a percibir por parte de los Concejales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Solo los miembros de la Corporación que no tengan dedicación exclusiva ni dedicación parcial, percibirán asistencias por la concurrencia efectiva a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte, en la cuantía señalada por el pleno de la misma”.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 14 de julio de 2023.

El Ayuntamiento Pleno adoptó, con ocho votos a favor (6 del GIH, 1 del PP y 1 de IU) y dos votos en contra del PSOE-A, el siguiente

ACUERDO:

PRIMERO. Establecer una dotación económica por grupo político conformada por un componente fijo, igual para todos los grupos políticos, de 100 euros, y un componente variable en función del número de concejales de cada grupo político, por importe de 325 euros por concejal, en los términos previstos en el artículo 73.3 de la Ley 7/1985.

SEGUNDO. Establecer una asignación por concurrencia efectiva a Plenos de 150 euros por Concejal, que no se encuentre en situación de dedicación exclusiva o parcial, en los términos previstos en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985.

TERCERO. Establecer una asignación por concurrencia efectiva a Comisiones Informativas, ya sea de Asuntos Generales o de Economía, Hacienda y Especial de Cuentas, de 150 euros por Concejal, que no se encuentre en situación de dedicación exclusiva o parcial, en los términos previstos en el artículo 75.3 de la Ley 7/1985.

CUARTO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Hornachuelos, 20 de julio de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Julián López Vázquez.